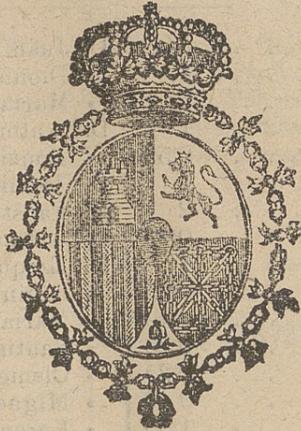


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 2 de Octubre de 1921)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR NÚMERO 3.091.

Habiéndose presentado las epizootias a que se refiere la relacion que a continuacion se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento para la ejecucion de la ley de Epizootias vigente, con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaracion oficial de dichas enfermedades, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para las mismas en el Reglamento de referencia.

Valladolid, 30 de Septiembre de 1921.

El Gobernador,

Federico Muñoz Gutierrez.

Relacion que se oita

Inspeccion provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de Valladolid.

Enfermedad presentada, viruela (pro pagacion); término muni-

cipal infectado, Bercero y Salvador; sitio en que radican los animales enfermos, pueblos y términos municipales; zona declarada infecta, todos los respectivos términos municipales hasta los límites de la zona declarada sospechosa; zona declarada sospechosa, una zona de doscientos cincuenta metros a contar desde los límites de los respectivos términos hacia el interior a la que se prohíbe en absoluto el acceso de los animales ovinos; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina; número de enfermos y sospechosos, todos los de la especie ovina de las respectivas localidades.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculacion de los contaminados, destruccion de cadáveres, desinfeccion.

Enfermedad presentada, viruela; término municipal infectado, Quintanilla de abajo; sitio en que radican los animales enfermos, pueblo y término municipal; zona declarada infecta, todo el término municipal hasta los límites de la zona declarada sospechosa; zona declarada sospechosa, una faja de doscientos cincuenta metros a contar desde los límites

del término hacia el interior, a la que se prohíbe en absoluto el acceso de los animales ovinos; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina; número de enfermos y sospechosos, todos los de la citada especie de la localidad.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculacion de los contaminados, destruccion de cadáveres, desinfeccion.

Enfermedad presentada, viruela; término municipal infectado, Laguna de Duero; sitio en que radican los animales enfermos, pago de las Quintanas; zona declarada infecta. Límites: Norte raya de Valladolid, Sur camino Hondo, Este camino real de Herrera y Oeste carretera de Madrid; zona declarada sospechosa, todo el término municipal; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina; número de enfermos y sospechosos, 215; dueño de los mismos, D. Juan Herrera.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos,

inoculacion de los contaminados, destruccion de cadáveres, desinfeccion.

Enfermedad presentada, viruela, término municipal infectado, Medina del Campo; sitio en que radican los animales enfermos, pago llamado Regalado; zona declarada infecta. Límites: Norte rayas de Dueñas y de Rueda, Sur camino de Villanueva de la Glosa a raya del Campillo, Este Glosa abajo a sendero del Olmo y carretera de Rueda y Oeste rayas del Campillo, Villaverde y Dueñas; zona declarada sospechosa, una zona de doscientos cincuenta metros a contar desde los límites expresados hacia el exterior a la que se prohíbe en absoluto el acceso de los animales ovinos; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina; número de enfermos y sospechosos, se ignora; dueño de los mismos, los ganaderos de dicho punto.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos, inoculacion de los contaminados.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, sacrificio de los enfermos, destruccion de cadáveres, desinfeccion.

Enfermedad presentada, mal rojo; término municipal infectado, Tordesillas; sitio en que radican los animales enfermos, pueblo y término municipal; zona delarada infecta, todo el término municipal; zona declarada sospechosa, una zona de doscientos cincuenta metros á contar desde los límites del término hacia el interior á la que se prohíbe en absoluto el acceso de los animales porcinos; especie á que pertenecen los animales infectados, porcina; número de enfermos y sospechosos, todos los de la especie porcina de la localidad.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, destruccion de cadáveres, desinfeccion.

Valladolid, 30 de Septiembre de 1921.—El Inspector provincial, *Carlos Díez Blas*.

Diputacion provincial de Valladolid

Relacion detallada de la suscripción para socorrer á los soldados hijos de esta provincia de los Ayuntamientos que á continuación se expresan y cuya cantidad total se publicó anteriormente.

Tordesillas.

Parroquia de Santa María.

	Pesetas
El Ayuntamiento.	150
D. Damian Milan.	5
» Ignacio Bermejo.	5
» Nicolás Castellanos.	10
» Isaac Llamas.	10
» José Alvarez.	5
» Pedro Sigüenza.	5
» Lázaro Fernandez.	5
» Francisco Coello.	5
» Cipriano de la Cruz.	2
» Maximiano Gonzalez.	0'25
» Jesús Mayordomo.	2'50
» Mariano Sanchez.	0'25
» Demetrio Burgoa.	1
» Justo Fernandez.	0'25
» Raimundo Garcia.	0'25
» Francisco Garcia.	5
» Pedro Alonso.	5
» Lucio Garcia.	0'50
D. ^a Gumersinda Labajo.	1
D. Mariano Mata.	2
» Modesto R. Casado.	0'50
D. ^a Basilia Urquieta.	1
D. Constantino Carrasco.	0'50
» Isaac Sanchez.	2
» Lucas Lorenzo.	2
» Alejandro Fernandez.	0'30
» German Muelas.	10
» Fermin Galicia.	1
» Juan Cantalapiedra.	1
» Felipe Campos.	1
D. ^a Lorenza Rojo.	0'25

	Pesetas
D. Félix Torres.	5
» Quintin Muelas.	15
» Mariano Muelas.	5
» Tomás Gomez.	1
» Calixto Miguel.	0'50
» Juan Martin.	1
» Restituto Gonzalez.	2
» Mariano Vitambet.	0'10
D. ^a Rosa Sanz.	1
D. Santiago R. Piñel.	0'25
» Arturo Garcia.	0'40
D. ^a Fé Rodriguez.	0'25
D. Mariano Martin.	0'25
» Santiago Sanchez.	0'40
» Sergio Gento.	1'50
» Marciano Olmedo.	15
» Fructuoso R. Vicente.	5
» Agustin Sigüenza.	2
» Aurelio Garcia.	1'50
» Julian Berges.	1'25
D. ^a Amparo Sanchez.	3
D. Gil Rodriguez.	1
» Martin Alonso.	1
» Ildefonso Medina.	2
D. ^a Juliana Rodriguez.	1
D. Tomás Alonso.	2
» Saturio Bedoya.	10
» Pedro Bragado Perez.	0'50
» Valeriano Martin.	5
» Pedro Santana.	0'50
» Julio Fernandez.	25
D. ^a Saturnina Fernandez.	0'25
D. Filomeno Cantalapiedra.	0'75
D. ^a Maria Velasco.	1
D. Gregorio Pollos.	1
» Teodoro Cembranos.	0'25
» Pedro Navas.	1
D. ^a Feliciana Cesteros.	0'25
» Gabina Gonzalez.	0'25
D. Honorato Dominguez.	0'50
» Telesforo Centeno.	5
» Alejandro Revuelta.	0'50
» Abundio Rodriguez.	5
» Maximino Reguera.	0'50
» Aniceto Duque.	0'50
» Victorio de la Cruz.	2
» Saturnino R. Vicente.	1
D. ^a Pilar Navas.	0'50
D. Tomás Galvan.	1
» Ramon Hernandez.	1
» Mariano G. Monteserin.	0'20
» José Arranz.	10
» Pedro R. Esteban.	0'50
» Sixto Rodriguez.	0'50
» Alvaro Sanchez.	0'15
» Justino Merino.	0'50
» Cándido Sigüenza.	0'50
» Patricio Gonzalez.	1
» Francisco San José.	1
» José María Zorita Díez.	200
» Luis Villafranca.	50
» Jesús Antiocho Morchon.	0'50
» Domingo Merinero.	2
» Andrés Bastida.	0'25
» Alfonso de la Cruz.	0'50
D. ^a Rosa Casado.	1
» Eusebia Vara.	0'50
» Jacinta Crespo.	0'25
D. Ulpiano Movillas.	1
D. ^a Vicenta Recio.	1
» Petra Rodriguez de la Vega é hijos.	15
D. Demetrio Tapia.	0'50
» Cándido Díez.	0'50
» Tomás Bermejo.	1
» Isidro Romero.	0'20
» Quirino Gonzalez.	0'50
» Eugenio Zarzuelo.	2
» Jacinto Merinero.	5
D. ^a Ignacia Valdajos.	1
D. Fructuoso Jimenez.	1
» Ignacio Cermeño.	0'20
» Antonino Navas.	5
» Aureliano Barragan.	1
» Policiano Acebes.	0'25
» Justo Perez.	1
» Bruno Lopez.	0'50
» Gregorio Merinero.	5

	Pesetas
D. Juan Alonso.	0'25
» Dionisio Garcia Lesmes.	0'10
» Mariano Sigüenza.	0'25
D. ^a Antonia Sigüenza.	1
D. Ponciano Gonzalez.	0'20
D. ^a Dominica Yudes.	1
D. Faustino Blanco.	0'75
D. ^a Crisanta Feliz.	0'25
D. Ezequiel Rodriguez.	1
» Higinio Rodriguez.	0'15
» Mariano Sanchez.	0'10
» Narciso Agüero.	1
» Clemente Bastida.	0'25
» Miguel Valea.	0'25
» Lorenzo Zarzuelo.	0'10
D. ^a Valeriana Grañeda.	0'25
D. Galo Garcia.	0'25
» Narciso Lopez.	1
D. ^a Cecilia del Caño.	1
D. Hermógenes Alvarez.	2
» Abdon Rodriguez.	2
» Luciano Rochas.	1
» Sergio Fernandez.	0'25
» Agustin Rodriguez.	1
» Valeriano Perez.	1
» Telesforo Carnicero.	0'30
» Eloy Gonzalez.	0'50
» Florencio Garcia.	0'50
» Cayetano Redondo.	0'50
» Rufino Lopez.	0'50
» Anastasio Campos.	1
D. ^a Librada Perez.	0'15
D. Florantino Vidal.	0'30
» Julian Vega.	0'15
D. ^a Valentina Vega.	0'25
D. Víctor Garcia.	0'50
» Cándido Gonzalez.	1
» Francisco Senador.	1
» Francisco Rico.	0'50
» Anastasio de la Cruz.	1
» Luciano Rivera.	1
D. ^a Teodora Mayordomo.	1
D. Santiago Alonso.	0'50
» Teófilo Moral.	0'35
» Lorenzo Rubio.	0'30
» Gregorio Lopez.	0'30
» Luciano Garcia.	0'30
D. ^a Petra Valea.	0'25
D. Severo Rico.	0'30
» Gil Gutierrez.	0'25
» Zacarías Lopez.	0'20
» Félix del Caño.	0'25
» Celestino Alfageme.	2
» Julian Serrano.	0'25
» Pablo Duque.	0'25
» Jerónimo Reguera.	0'25
» Cirilo del Soto.	0'25
» Bernardino Mata.	0'25
» Pedro Regalado Bazan.	0'15
» Alfonso San José.	0'25
D. ^a Lucia Sanchez.	0'50
» Perfecta Hernandez.	0'25
D. Francisco R. Melgar.	0'30
» Félix Frutos.	0'30
» Filomeno Lopez.	0'25
D. ^a Quirina Fraile.	2'50
D. Norberto Escudero.	1
D. ^a Petronila Vidal.	10
D. Fabriciano Vazquez.	0'10
» Pedro Castellanos.	5
» Julio Gonzalez.	2
» Ruperto Centeno.	5
» Pablo Rocha.	0'50
» Pedro Blanco.	0'30
» Valentin Rivero.	1
» Pedro Muñoz.	1
D. ^a Ascencion Medrano.	1
» Justa Bueno.	50
D. José Alvarez Gonzalez.	0'50
» Francisco Blanco.	0'50
» Cipriano Garcia.	1
D. ^a Petra Bastida.	2'50
D. Francisco Escudero.	0'10
» José R. San Román.	5
D. ^a Eugenia Hernandez.	0'50
D. Miguel Rubio.	0'15
» Gregorio R. Navas.	0'25
» Francisco Huertas.	0'45

	Pesetas
D. Elias Chamorro.	0'25
» Isidoro Luengo.	0'25
» Mariano Mayordomo.	1
» Pedro del Soto Primo.	2
D. ^a Canuta Hernandez.	0'20
D. Antonino Merinero.	0'50
» Emilio Gonzalez.	0'50
» Dionisio Vidal.	0'40
» Cipriano Medina.	0'50
» Lucio Llanos.	0'25
» Domingo Vidal.	2
» Pío Reoyo.	0'35
» Víctor Bragado.	0'70
» Gregorio Calles.	0'50
» Vicente Moral.	1
» Mariano Rubio.	0'50
» Julian Campos.	1
» Mariano Milan.	0'20
» Julio Perez.	0'25
» Desiderio Sanchez.	0'30
D. ^a Paula Medrano.	0'50
D. Fermín Rodriguez.	0'50
» Valentin Perez.	0'50
» Mariano R. Barés.	0'25
» Vidal de la Cruz.	0'25
» Juan de la Cruz.	1
» Walerico Cantalapiedra.	5
D. ^a Bárbara Gonzalez.	0'20
D. Casimiro Rico.	0'25
» Bernabé Platon.	0'30
Religiosas de San Juan.	1
D. Andrés Redondo.	0'25
» Alfonso Rodrigo.	0'25
» Gabino Sanchez.	0'25
D. ^a Tomasa Villarruela.	0'50
D. Vicente Merinero.	0'75
» Cirilo Vazquez.	0'25
» Macario Rodriguez.	2
» Higinio Martin.	0'75
D. ^a Guadalupe Lopez.	0'25
D. Federico Gutierrez.	0'50
» Juan Ramos.	0'25
» Gregorio de Paz.	5
» Marcial Miguel.	0'50
D. ^a Julia Rodriguez.	0'50
D. Juan Lopez.	1
» Elias Vazquez.	0'25
» Mariano Morales Garcia.	1
» Mariano Morales Rodriguez.	1
» Casimiro Fernandez.	0'50
» Dámaso Milan.	0'50
» Rafael Valle.	0'50
» Carlos del Soto.	0'25
» Gregorio Crespo.	0'25
» Norberto Reguera.	0'25
» Ambrosio Rojo.	0'25
» Emilio Corral.	0'25
D. ^a Antonia Piñeles.	0'20
D. Fructuoso Bernau.	0'25
D. ^a Dionisia del Río.	0'05
» Catalina Hernandez.	0'25
D. Alejandro Galiano.	0'25
» Juan Redondo.	5
» Cesáreo Alvarez.	0'45
» Clinio Galicia.	1
» Gonzalo Coello.	5
D. ^a Eleuterio Fernandez.	5
» Valeriano R. Navas.	0'50
» Antonio Silva.	1
» Teodosio Abril.	0'50
» Domingo del Caño.	0'25
» Emilio Pascual.	10
» Eladio Centeno.	5
» Gregorio Perez.	0'50
D. ^a Heleodora Martin.	0'50
D. Julian Martin.	0'10
D. ^a Rafaela Martin.	0'50
D. Mariano Lopez.	0'50
» Felipe Grañeda.	0'50
» Julian de la Cruz.	1
» Policarpo San Miguel.	0'25
» Felipe Pollos.	0'50
D. ^a Milagro de la Rica.	50
D. Aquilino Pinto.	5
» José Mezquita.	2
» Tomás Moral.	0'25
» Manuel Marcos.	2

Parroquia de San Pedro.

	Pesetas		Pesetas
D. Ezequiel Alonso.	10	D.ª Matilde Zorita Diez..	200
« Vicente Fernandez.	5	» Juliana Diez Cerezal..	10
» Galo Pelaez..	25	D. Santiago Cantalapiedra..	2'50
» Guillermo Lopez..	5	» Mariano Serrador Mar-	
» Pablo de la Cruz..	5	» tinez..	0'50
» Avelino Gonzalez..	2	» Policarpo Lorenzo..	0'50
D.ª Brígida Gonzalez..	1	» Fabriciano Hernanz..	5
D. Lope Camino..	1	» Antonio Brezo..	2
» Pascual Moyano..	0'25	D.ª Bernarda Rodriguez..	1
» Cruz Fernandez..	5	» Micaela Tapia..	1
» Lorenzo Gutierrez..	1	D. Nicasio Alvarez..	1
» Pedro Ferrín..	3	» Julio Gonzalez Barbillo..	10
» Mariano R. Melgar..	0'25	» Modesto Garcia..	5
» Emilio Carnicero..	1	D.ª Maria Casado..	0'25
» Graciano Jimenez..	1	» Benita Moyano..	0'30
» Demetrio Terrejón..	3	D. Francisco Campos..	1
» Enrique Millán..	1'50	» Osbaldo Laguna..	3
D.ª Engracia Perez..	0'25	» Zoilo Gonzalez..	5
D. Juan Muñoz..	5	Círculo Católico..	25
» Antolin Hidalgo..	2	D. Atilano Alvarez..	1
» Feliciano Brezos..	2	» Eugenio Conde..	10
» Teodoro Lopez..	1	» Andrés Fernandez..	25
» Miguel Serrador..	2	» Aquilino Vargas..	5
» Marcelo Fernandez..	2'50	» Angel Camazon..	5
» Francisco Rodriguez..	0'30	» Filomena Alonso..	5
» Elviro Serrador..	2'50	» Francisco Galvan..	i
» Eusebio Mayorga..	0'50	D.ª Teresa Galvan..	1
» Agustin Ortiz..	1	D. Julian R. Blanco..	0'50
» Esteban Diez..	0'50	» Baldomero Pelaez..	0'25
D.ª Paula Mata..	5	» Mariano Serrador..	3
D. Manuel de Paz..	10	» Narciso Crespo..	0'25
» Clemente Puertas..	0'30	» Julian Diez..	0'30
D.ª Modesta Campos..	1	» Eugenio Juez..	0'25
D. Hipólito Alvarez..	i	» Santiago Alvarez..	0'25
» Tertulino Fernandez..	25	» Abdon Gonzalez..	0'25
» Francisco Diez..	5	D.ª Bernarda Valea..	0'50
» Benito Tapia..	6	D. Avelino de la Cruz..	0'30
» Waldo Tapia..	25	» Pedro Perez..	0'25
» Simon Santiago..	0'25	» Ciriaco Garcia..	0'25
» Fermín Hernandez..	0'20	» Doroteo Blanco..	0'50
D.ª María Benito..	1	» Santiago Abril..	0'50
D. Bonifacio Cambranos..	1	» Marcelo de la Cruz..	1
» Florentino Gonzalez..	2	D.ª Primitiva Diez..	0'15
» Mariano San José..	0'50	D. Esteban Navas..	3
D.ª Matilde de Haro..	1	» Juan Conde..	0'50
D. Hilario Navas..	0'50	» Anastasio Diez..	0'20
» Valeriano Rodriguez..	1	» Eleuterio Mata..	0'50
» Tobías Lopez..	5	» Valentin de la Cruz..	0'50
» Indalecio Lopez..	2	» Julian Redondo..	0'50
» Francisco Sanchez..	0'40	D.ª Agustina Carracedo..	0'25
» Miguel Rodriguez..	0'25	» Paulina Maroto..	50
» Tomás Hervada..	1	D. Cándido Jalón..	0'20
D.ª Emilia Duque..	0'50	» Juan Perez..	0'25
D. Higinio Fernandez..	0'15	Monjas de Santa Clara..	5
» Eustaquio Garcia..	0'50	» Pantaleon Luengo..	0'25
» Angel Valea..	0'25	» Marcelino Valea..	0'25
» Simon Miguel..	0'25	» Patricio Sanz..	0'50
D.ª Ciriaca Galvan..	0'50	D.ª Margarita Carnicero..	0'15
» Juan Gonzalez..	0'25	D. Aurelio Garcia..	0'50
» Antolin Hernandez..	0'10	» Pedro Rodriguez..	0'25
D.ª Rogelia Alvarez..	0'05	» Leoncio Tijero..	0'25
D. Roman Romeral..	0'30	» Jacinto Redondo..	1
» Remigio Redondo..	0'30	» Agustin Gutierrez..	0'50
» Celedonio Merino..	0'25	» Nicasio Marsiel..	3
» Guillermo Rico..	0'50	» Bonifacio Mata..	1
» Secundino Fernandez..	0'30	» Eduardo Hernandez..	1
» Pio de Paz..	0'30	» Gregorio Prieto..	1'50
D.ª Agueda Crespo..	0'05	» Andrés Valea..	0'50
D. Eleuterio Rodriguez Gu-		» Matías Gutierrez..	1
» tierrez..	0'50	» Jesús Sacristan..	4
» Mariano S. José Redondo	0'25	» Juan Millan..	1
» Ladislao Garcia..	0'25	» Mariano de la Fuente	2
D.ª Consoxia Hernandez..	0'25	» Canuto Rodriguez..	1
D. Juan San José Villavieja	0'50	» Narciso Prada..	2
D.ª Petra Villagarcía..	0'50	D.ª Teodora Cuadrillero..	25
D. Antonio Hernandez..	0'50	» Mariano Fernandez..	1
» Manuel Perez Cerezal..	0'50	» Manuel Gutierrez..	1
» Pio Sollán..	0'30	» Blas Diez..	0'50
» Higinio Perez..	0'05	» Basilio Puertas..	0'50
» Benjamin Fernandez..	0'25	» Mariano Rollan..	0'25
» Patricio Sanz..	0'50	» Ignacio de la Cruz..	0'25
» Lorenzo Escayo..	1	D.ª Fé Rodriguez..	0'25
» Juan Miguel..	0'25	D. Eusebio Erce..	0'25
» German Llamas..	0'30	» Juan Gonzalez Varela..	0'50
» Domingo Lopez..	0'25	» Miguel Morales..	0'50
» Cayo Castellanos..	0'25	» Sinforoso Garañeda..	0'50
» Elviro Lopez..	0'25	» Pablo Galvan..	0'50
		» Toribio Galvan..	0'25

	Pesetas		Pesetas
D.ª Rogelia Galvan..	0'25	D. Abdon Rojo..	1
D. Guillermo Vazquez..	0'25	» Angel Alvarez..	1
» Cirilo Vegas..	2	» Graciano Sigüenza..	0'50
» Domingo Campos..	0'20	» Enrique Maroto..	25
» Severo Cantalapiedra..	1	» Tomás Hernandez..	0'60

Núm. 3.048.

Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica de esta provincia.

ANUNCIO.

Aprobado por la Junta Técnica provincial el cuadro de tipos evaluatorios que á continuación se detallan, para los distintos cultivos y calidades del término municipal de Barruelo, se hace público por el presente anuncio á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes, los cuales, dentro de los límites señalados por las vigentes disposiciones y en el plazo de quince días á partir del de la fecha en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponer ante esta Jefatura las reclamaciones que estimen pertinentes

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	VALORES DE UNA HECTÁREA		Líquido imponible de una hectárea	SUPERFICIE IMPONIBLE				
	Clasificación	Venta		Renta	Hectáreas	Áreas	Centiáreas	
								Zona
Hortalizas	3.ª	1.ª	4.625	331'14	604	20	49	
Idem	4.ª	2.ª	3687'50	282'83	467	5	59	
Pradera	3.ª	1.ª	4.000	200	213	1	21	
Idem	4.ª	2.ª	3.000	150'40	162	9	35	
Idem	6.ª	3.ª	1.550	77'50	80	33	52	
Cereal	5.ª	1.ª	2.240	110'26	144	42	83	
Idem	7.ª	2.ª	1.610	81'11	111	12	7	
Idem	11.ª	3.ª	850	42'55	52	25	21	
Idem	13.ª	4.ª	460	23'29	30	103	55	
Idem	15.ª	5.ª	270	13'73	18	699	82	
Idem	16.ª	6.ª	175	8'95	12	296	5	
Viña	4.ª	1.ª	1.000	69'70	108	23	83	
Idem	5.ª	2.ª	750	53'10	91	78	47	
Idem	7.ª	3.ª	400	29'48	56	2	77	
Idem	8.ª	4.ª	300	22'32	40	1	69	
Mimbresal	2.ª	1.ª	3.000	150	217	14	90	
Erial	1.ª	1.ª	60	2'75	5'30	31	60	
Idem	3.ª	2.ª	25	1'21	2'50	29	55	
Eras	6.ª	1.ª	1.470	75'67	80	4	37	
Idem	7.ª	2.ª	1.080	54	56	72	45	
Improductivo	»	»	»	»	»	1	60	
Edificios	»	»	»	»	»	6	47	
Total general..						1242	72	96

Valladolid, 23 de Septiembre de 1921.—El Ingeniero Jefe provincial, Esteban R. del Hoyo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.114.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

Por la Alcaldía de esta Ciudad se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No habiéndose provisto de las correspondientes cédulas personales del corriente ejercicio, ni satisfecho por consiguiente sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relacion, durante el plazo de recaudacion voluntaria, que fué previa y debidamente anunciado;

de conformidad con lo que dispone el artículo 48 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el único grado de apremio, consistente en la multa del duplo del valor de las cédulas que le haya correspondido y además la comprendida en los artículos 40 y siguientes de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, cuyos descubiertos se harán efectivos ejecutivamente bajo las prescripciones del artículo 68 y sucesivos de la referida Instrucción de apremios de 1900.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos en

el plazo de veinticuatro horas en las oficinas del Impuesto, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de bienes suficientes á cubrir aquéllos.

Valladolid, 30 de Septiembre de 1921.—El Alcalde, *Federico Santander*.

Núm. 3.095.

Torrecilla de la Abadesa.

Se halla vacante la plaza de Higiene y Sanidad pecuaria de esta villa, por dimision del que la desempeñaba, dotada con trescientas sesenta y cinco pesetas anuales, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vendidos.

Los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes documentadas en los treinta días siguientes al que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial», en la Secretaría de este Ayuntamiento, pues transcurridos se proveerá.

Torrecilla de la Abadesa, á 18 de Septiembre de 1921.—El Alcalde, *Rafael Olivares*.

Núm. 3.068.

Villabragima.

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza Urbana y de Edificios y Solares de este término, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas y pertinentes, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villabragima, 24 de Septiembre de 1921.—El Alcalde, *Juan Mayor*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia ó Instruccion.

Núm. 3.109.

MADRID.

BEQUISITORIA.

Cayetano Alvarez Martin, hijo de José y de Valentina, natural de Valladolid, nació en 7 de Agosto de 1891, de oficio escribiente,

su estado soltero, señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, frente espaciosa, señas particulares ninguna, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitan Juez Instructor don Dámaso San Millan, á responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por la falta grave de primera desercion manifestándole que de no presentarse en el término señalado será declarado rebelde.

Madrid, 27 de Septiembre de 1921.—El Capitan Juez Instructor, *Dámaso S. Millán*.

Juzgados municipales.

Núm. 3.100.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos á Jerónima García contra Bárbara León Mayor, se ha dictado con fecha de ayer sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á la denunciada Bárbara León Mayor, á la pena de cuarenta pesetas de multa las cuales satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente, y además al pago de costas del presente juicio. Y para la notificacion de la presente á la Bárbara expídase testimonio de la misma para su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Fernando Gago, Victoriano Hernandez, Francisco Eguren.

Y para que tenga lugar la notificacion de la precedente sentencia á la Bárbara León, la expido la presente visada por el señor Juez y sellada con el de este Juzgado en Valladolid, á once de Septiembre de mil novecientos veintiuno.—V.º B.º Fernando Gago.

Núm. 3.101.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por escándalo contra Marciano Luis Chico, de ignorado paradero se ha dictado con fecha siete del corriente sentencia cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Marciano Luis Chico, á la pena de veinticinco pesetas de multa las cuales satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente, y además al pago de las costas del presente juicio. Y para la notificacion de la presente sentencia al denunciado Marciano Luis remítase testimonio de este fallo para su insercion en el «Boletín Oficial». Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Fernando Gago, Francisco M. Eguren, Victoriano Hernandez.

Y para que tenga lugar la insercion de la presente en el «Boletín Oficial» la expido visada por su señoría en Valladolid, á doce de Septiembre de mil novecientos veintiuno.—V.º B.º Fernando Gago.

Núm. 3.102.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por atropello de una bicicleta contra Florencio Revuelta, se ha dictado con fecha diez del actual sentencia cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Francisco Revuelta Mantecoa, á la pena de cuarenta pesetas de multa las cuales satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente y además al pago de las costas del presente juicio. Y para la notificacion de la presente sentencia á las partes

remítase testimonio de este fallo para su insercion en el «Boletín Oficial». Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos; Fernando Gago.-Francisco M. Eguren.—Victoriano Hernandez.

Y para que tenga lugar la notificacion de la anterior sentencia á Francisco Revuelta y Francisco García, expido la presente para su publicacion en el «Boletín Oficial» visada por el señor Juez y sellada con el de este Juzgado en Valladolid, á doce de Septiembre de mil novecientos veintiuno.—V.º B.º Fernando Gago.

ANUNCIOS OFICIALES.

Arriendo de Cédulas personales de Valladolid

En uso de las facultades que me confiere la Instruccion de procedimientos de apremio de 26 de Abril de 1900, he tenido á bien nombrar á los señores D. Melchor Gonzalez Paniagua y don Pedro Arpa Gozalo, Agentes ejecutivos, para realizar los débitos de los contribuyentes por el Impuesto de cédulas personales del ejercicio de 1921-1922, que se hallan en descubierto en esta Capital.

Valladolid, 1.º de Octubre de 1921.—Por la Arrendataria.—El Gerente, *Jerónimo Melero*.

159

Administracion de Consumos de Valladolid.

Por providencia del señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, fecha 29 de Septiembre último, se ha declarado incursos en el apremio de primer grado, consistente en el cinco por ciento de recargo, á los deudores de la Zona de extrarradio que no han satisfecho sus cuotas en los períodos voluntarios del primero y segundo trimestres económicos del presente año.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber, que si no satisfacen el principal y recargo referido en el término de cinco días, se expedirá el apremio de segundo grado, de conformidad con la Instruccion de 26 de Abril de 1900.

Valladolid, 1.º de Octubre de 1921.—El Apoderado, *Baltasar Rodriguez Carvalho*.

160

Imprenta del Hospicio provincial